

ANEXO 2

ESTATUTOS GENERALES FUNDACION RUNAQAYA

CAPITULO I	NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN	
CAPITULO II	OBJETO SOCIAL	
CAPITULO III	DEL PATRIMONIO	
CAPITULO IV	DE LOS ASOCIADOS	
CAPITULO V	REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS	
CAPITULO VI	RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LOS GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN	ÓRGANOS
CAPITULO VII	DE LAS FUNCIONES	
CAPITULO VIII	DE LA JUNTA DIRECTIVA	
CAPITULO IX	FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	
CAPITULO X	DEL ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACION	
CAPITULO XI	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	
CAPITULO XII	DISPOSICIONES FINALES	

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE. La entidad se denominará FUNDACION RUNAQAYA y la sigla será RQA

ARTÍCULO 2 NATURALEZA JURÍDICA. Es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTÍCULO. 3. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL. La FUNDACIÓN, tendrá su domicilio en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia.

ARTÍCULO. 4. DURACIÓN. La duración de la Entidad es indefinida pero puede disolverse en cualquier momento en los casos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 5. EL OBJETO. FUNDACION RUNAQAYA. Tiene como objeto fundamental contribuir al desarrollo social de Nariño y del País en general, llevando a cabo actividades de carácter social comunitario consistentes en: a) Desarrollar Planes, Proyectos y Programas de asesoría, investigación, formación, capacitación, prestación de servicios e innovación tecnológica en los campos, sector solidario de la economía, descentralización, participación, democracia y vida ciudadana b) Formular, asesorar, planificar, diagnosticar, ejecutar y evaluar proyectos sostenibles y sustentables que permitan el desarrollo social, cultural, económico, ambiental y de infraestructura c) Fomentar los procesos que posibiliten la generación de empleo mediante la capacitación, asesoría, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo empresarial y productivo en el ámbito Regional a fin de lograr el desarrollo integral de los grupos más vulnerables d) Desarrollar actividades destinadas al fomento del eco - turismo generando ingresos para las comunidades e) Propender por la consolidación de una cultura ambiental para la promoción del desarrollo sostenible bajo criterios de conservación y recuperación de los recursos Naturales y el medio ambiente f) Gestionar los procesos de capacitación mediante talleres, conferencias a las diferentes formas organizacionales (microempresas, fami empresas, empresas asociativas de trabajo, pre-cooperativas, cooperativas, etc.) g) Establecer convenios o contratos con entidades o instituciones oficiales y privadas a nivel Municipal, Departamental Nacional e Internacional para el cumplimiento de los objetivos trazados por la Fundación h) Desarrollar actividades lúdicas y de sano esparcimiento, culturales, que permitan proyectar a la institución y a su vez ayuden a elevar el nivel cultural de la comunidad i) Formular, asesorar, planificar, ejecutar y evaluar proyectos de carácter pecuario j) Impulsar proyectos de infraestructura en lo relacionado con la construcción de obras civiles hidráulicas, sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes

electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras de transporte y complementarios, servicios generales, y como consultor en agricultura y desarrollo rural, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministros de agua, saneamiento y otros, permitiendo el desarrollo municipal, departamental y nacional k) Elaborar y ejecutar proyectos de vivienda social l) Elaborar y ejecutar proyectos de reciclaje encaminados a mejorar el medio ambiente y contribuir a la captación de ingresos para este sector productivo m) Elaborar y ejecutar proyectos de saneamiento básico (acueducto, alcantarillado y Letrinización n) Asesorías, Auditorías, Consultarías de carácter contable, financiero, administrativo y de derecho tendientes a mejorar los procesos y procedimientos de las entidades oficiales y privadas ñ) Desarrollar proyectos orientados a crear empresas de economía solidaria, aplicando el mercadeo social en los productos elaborados a fin de contribuir con el desarrollo de la comunidad o) Establecer acuerdos interinstitucionales, entre entidades del Estado, Empresas de carácter privado, universidades, iglesia, etc, con el fin de involucrarlos en el desarrollo social, cultural y económico regional y nacional p) Fomentar actividades lúdicas y de sano esparcimiento, para jóvenes y adultos q) Canalizar y administrar recursos Nacionales e Internacionales a fin de cumplir con el objeto de la fundación r) Participar en la elaboración, diseño y ejecución de planes de desarrollo y programas de gobierno en los sectores económico, social, cultural a través de convenios interinstitucionales. s) Podrá fomentar, organizar, financiar, fusionarse o ser socia con otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similar o afín.

CAPITULO III DEL PATRIMONIO

ARTICULO. 6. PATRIMONIO. El patrimonio de la fundación podrá ser variable e ilimitado.

ARTICULO. 7. ORIGEN DEL PATRIMONIO. El patrimonio, está constituido así:

Por capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en papelería, muebles enseres y equipos.

Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados Nacional e Internacionalmente.

Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para fundación.

El patrimonio inicial es de \$900.000

CAPITULO IV DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO. 8. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS. Los asociados integrantes de la fundación, serán clasificados de la siguiente manera:

8.1.	Asociados	Fundadores
8.2.	Asociados	Afiliados
8.3	Asociados	Donantes

8.1 ASOCIADOS FUNDADORES: Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la fundación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la fundación, recibiendo totalmente los beneficios.

8.2. ASOCIADOS AFILIADOS: Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la fundación y al reconocimiento legal, que no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la fundación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la fundación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos Directivos.

8.3. ASOCIADOS DONANTES: Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la fundación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO. 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la fundación.
2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.
3. Contribuir al desarrollo de la fundación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.
4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.
5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General.
6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.
7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.
8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.
9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la fundación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.

10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la fundación.
11. Utilizar los servicios de la fundación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.
12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.
13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.
14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar.
15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la fundación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.
16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan.
17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la fundación.
3. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la fundación, así como proponer reformas a los Estatutos.
4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.
5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la fundación.
6. Ser informado de la gestión económica y social de la fundación.
7. Retirarse voluntariamente de la fundación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.
8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la fundación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la fundación.
9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.
10. Participar en la Actividades, beneficios y servicios que la Junta Directiva presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
11. A tomar parte de las decisiones de la fundación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Junta Directiva.
12. A retirarse voluntariamente de la fundación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO. 11. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.
3. Trazar las políticas de la fundación.
4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.
5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la fundación.
6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

ARTICULO. 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO La calidad de asociado Fundador de fundación, se pierde por:

- Fallecimiento
- Retiro Voluntario
- Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de la fundación, de sus asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la fundación.

CAPITULO V

REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 13. SANCIONES. Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.
2. Suspensión transitoria por seis (6) meses
3. Suspensión por un (1) año.
4. Exclusión definitiva.

ARTICULO.14. CAUSALES DE SANCIÓN. La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la fundación.
2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la fundación.
3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la fundación.
4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada

2. Amonestación pública
3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del asociado
4. Suspensión temporal
5. Exclusión

CAPITULO VI

RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO. 15. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN La administración de la fundación, estará a cargo de:

La Asamblea General de Asociados
La Junta Directiva
Revisor Fiscal

ARTICULO. 16. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la fundación y estará integrada, demás de los asociados fundadores por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

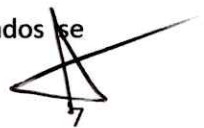
ARTICULO.17. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

17.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la fundación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

17.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión .

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se



adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO.18. REUNIONES DE ASAMBLEA. Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de Asamblea se levantará un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

CAPITULO VII

DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO.19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. Dirigir la fundación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.
2. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar Directores de Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.
3. Nombrar a los integrantes honorarios.
4. Nombrar o sancionar a los integrantes de la Junta Directiva, Representante Legal, Revisor Fiscal y personal administrativo contratado.
5. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.
6. Determinar las atribuciones y funciones a los integrantes de la Junta Directiva y Revisor Fiscal.
7. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.
8. Reformar los estatutos de la fundación.
9. Autorizar al Representante Legal a contratar por una cifra superior a los Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 20. JUNTA DIRECTIVA. Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada: 1. Presidente, 2. Secretario, ^{3. Revisor} elegidos por un periodo de un (1) año, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la fundación.

PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la fundación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación en papeletas, en la cuales cada asociado colocará el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ARTICULO. 21. LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

21.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio durante cada mes y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la fundación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

21.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estime conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su Presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, la Asamblea General, se convocará para una segunda vez en los cinco (5) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad mas uno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta directa, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

ARTICULO.22. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el Presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de la reunión de Junta Directiva, se levantara un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTICULO. 23. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará conformada por:

1. Presidente
2. Secretario

3. Tesorero

ARTÍCULO. 24. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de la fundación las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.
2. Dirigir y administrar los planes y programas de la fundación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo organismo de la entidad.
3. Los integrantes deberán asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.
4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

ARTÍCULO. 25. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.
Son funciones de la Junta Directiva de la fundación:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la fundación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.
2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.
3. Promover el desarrollo de eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.
4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.
5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados.
6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la fundación, establecidos para el Presidente.
7. Aprobar o improbar el reglamento interno de la fundación.
8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún asociado.
9. Autorizar al Representante Legal de la fundación a contratar hasta por Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Otras que le asigne la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO IX

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 26. FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS. De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTICULO 26.1. PRESIDENTE.

1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas
2. Representar legalmente a la fundación
3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva
4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General
5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la fundación
6. Ordenar los gastos y pagos de la fundación
7. Celebrar actos y convenios en representación de la fundación.
8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la fundación.
9. Velar por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 26.4. SECRETARIO

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva
2. Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes
3. Conservar los documentos y correspondencia de la fundación, encargándose de que haya orden
4. Organizar el archivo y documentación
5. Recepcionar y organizar correspondencia
6. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la fundación.
7. Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum
8. Las demás funciones que le asigne la asamblea general o la junta Directiva

Finanzas Tesorero

CAPITULO X

DEL ÓRGANO DE CONTROL Y FISCALIZACION

Es el órgano de control interno de la fundación, y tendrá las siguientes atribuciones

ARTÍCULO. 27: REVISOR FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal de la fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la fundación.
2. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la fundación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.
3. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.
4. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Revisor Fiscal, deberán contener la firma del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Revisor Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva, deberá ser Contador Público, Titulado y no podrá tener ningún tipo de parentesco con los asociados; podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El

Revisor Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Revisor Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

CAPITULO XI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO. 28. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La fundación, tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.
2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.
3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.
4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.
5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.
6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 29. Para la liquidación de la fundación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.
2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.
3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la fundación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la fundación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y si no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en el Departamento de Nariño, tal como lo indica el Artículo 649 del Código Civil.

CAPITULO XII

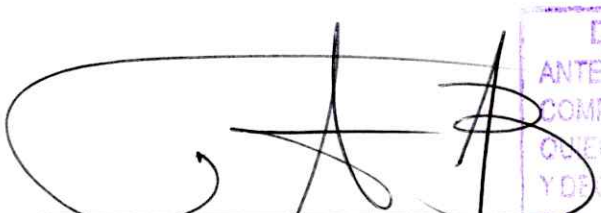
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 30. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

ARTICULO. 31. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados de la fundación; mediante el Acta No. 001 realizada el día 12 del mes de abril de 2.010.


DANIEL ALEJANDRO GUERRERO BENAVIDES

Presidente

C.C. 87.063.370 de Pasto Nariño

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO
COMPARECÍO DANIEL ALEJANDRO GUERRERO BENAVIDES
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. No. 87.063.370
Y DECLARÓ QUE LA FIRMADA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO
ES CIERTO.
FIRMA DEL DECLARANTE
PASTO **04 MAYO 2010**
NOTARIO ENCARGADO



Alexandra Eraso N.

ALEXANDRA ERASO NOGUERA

Secretaria

C.C. 27.150.324 de Colón Nariño

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO
COMPARECÍO ALEXANDRA ERASO NOGUERA
QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. No. 27.150.324
Y DECLARÓ QUE LA FIRMADA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO ES SUYA Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO
ES CIERTO.
FIRMA DEL DECLARANTE
PASTO **04 MAYO 2010**
NOTARIO ENCARGADO





**FUNDACION RUNAQAYA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 900358541 - 5
ACTA No. 2015-001**

En San Juan de Pasto, siendo las 8:00 a.m. del día cinco (05) del mes de febrero del año dos mil quince (2015), se reunió la Asamblea General de Asociados de acuerdo a la convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva, mediante citación escrita con una antelación de tres (3) días calendario; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Reformar los estatutos ampliando el objeto de la fundación.
4. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamo a lista y se constato que estuvieron presentes los asociados fundadores que representan el 100% de la entidad habiendo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se eligió por unanimidad al Señor DANIEL ALEJANDRO GUERRERO BENAVIDES con C.C. 87.063.370 como Presidente de la reunión y al Señor TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA con C.C. 87.067.406 como secretario de la reunión.
3. De conformidad con el capítulo VII, artículo 19, numeral 8, de los Estatutos Generales de la Fundación es función de la Asamblea General reformar los estatutos; en virtud de lo anterior es de imperiosa necesidad ampliar el alcance del objeto social de la fundación el cual se insertará en la parte final del objeto ya existente y consistirá en las siguientes actividades: T.) PROMOVER, FOMENTAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO PERSONAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE: POBLACIÓN DESPLAZADA, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, MENORES DE EDAD, MUJERES CABEZAS DE FAMILIA, MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN AFECTADA POR EL CONFLICTO ARMADO Y OTROS DESASTRES NATURALES ENTRE OTROS, DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO, ASESORÍAS Y SUPERVISIONES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTAS POBLACIONES GESTIONANDO Y PARTICIPANDO EN PROCESOS DE DESARROLLO DE LA EXCELENCIA EN LA CALIDAD DE SERVICIOS CON EL PERSONAL IDÓNEO CERTIFICADO; que incluye las siguientes actividades 1.) PROPICIAR PROCESOS PSICOLÓGICOS Y DE SOCIALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS CON LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD; 2.) PROPICIAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 2 AÑOS Y DE MANERA EXCLUSIVA PARA LOS NIÑOS MENORES DE 6 MESES Y EVITAR LAS PRÁCTICAS QUE LE SEAN CONTRARIAS AL



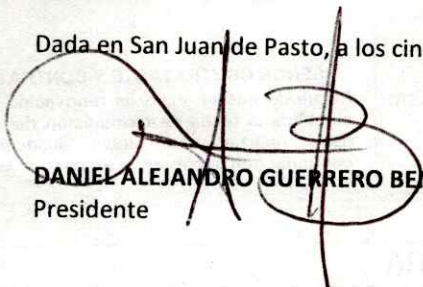
NIVEL DE SERVICIOS Y DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS; 3.) GARANTIZAR EN EL SERVICIO LA INTRODUCCIÓN ADECUADA DE LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LOS NIÑOS Y NIÑAS A PARTIR DE LOS 6 MESES DE EDAD, PROMOVER CON SUS FAMILIAS Y ADULTOS RESPONSABLES DE SU CUIDADO; 4.) GARANTIZAR A LOS NIÑOS EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE APOORTE ENTRE 65% AL 70% DE LAS RECOMENDACIONES DIARIAS DE ENERGÍA Y NUTRIENTES SEGÚN GRUPOS DE EDAD PARA TIEMPO COMPLETO Y DE 50% AL 55% PARA JORNADAS DE MEDIO TIEMPO; 5.) FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLE QUE FAVOREZCAN LA SALUD DESDE LA PRIMERA INFANCIA Y LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL CICLO VITAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, HÁBITOS ALIMENTARIOS Y DE AUTO CUIDADO; 6.) PROMOVER CON EL CONCURSO DE LOS ENTEs TERRITORIALES LA AFIRMACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, APLICACIÓN DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN COMPLETO, PROTECCIÓN ESPECÍFICA DE LA SALUD ORAL LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS; 7.) FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS RESPONSABLES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LOS AGENTES EDUCATIVOS EL SERVICIO Y LA PRÁCTICAS FAMILIARES COMUNITARIAS DE CUIDADO ATENCIÓN DE LA NIÑEZ, RELACIONADAS CON LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA; 8.) MEJORAR PRÁCTICAS DE CRIANZA MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LA FAMILIA ALREDEDOR DEL DESARROLLO INFANTIL PARTIENDO DE LA COMPRENSIÓN DE LOS NIÑOS COMO SUJETOS DE DERECHO Y SERES HUMANOS EN FORMACIÓN; 9.) APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD FAMILIAR Y FUNCIÓN SOCIALIZADORA DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS QUE FAVOREZCAN DESARROLLO DE HABILIDADES PARA CONVIVENCIA Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS; 10.) COORDINAR CON LA FAMILIAS Y CON LA REGISTRADURÍA GENERAL DEL ESTADO CIVIL EL PROCESO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS BENEFICIARIOS; 11.) FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA COMO ESTRATEGIA DE LA CORRESPONSABILIDAD Y APOYO AL PROCESO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS EN TODAS LAS ESFERAS DE SU VIDA EN COMUNIDAD; 12.) PROMOVER EL CONTROL SOCIAL ENTORNO DE LA ATENCIÓN QUE SE BRINDA Y A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS; 13.) TRANSFORMAR PERSONAS QUE ESTÉN DELINQUIENDO O ESTÉN EN RIESGO DE DELINQUIR, PREVINIENDO LA PARTICIPACIÓN EN EL CONFLICTO, PROMOVRIENDO EL RESTABLECER A LAS VÍCTIMAS; 14.) IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS, PROYECTOS DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN, MITIGACIÓN, TRATAMIENTO DE HABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL CON EL FIN DE PROMOVER Y MANTENER EL BIENESTAR SOCIAL DEL INDIVIDUO Y LA FAMILIA; ASÍ COMO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PSICOSOCIAL RELACIONADO ENTRE OTROS COMO FAMILIA, MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y EL ABANDONO; 15.) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CON ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR DEL INDIVIDUO, LA FAMILIA Y GRUPOS POBLACIONALES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y POBLACIÓN VULNERABLE.

ESTA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA.



Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes Febrero de dos mil quince (2015).


DANIEL ALEJANDRO GUERRERO BENAVIDES
Presidente


TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA
Secretario

El presente documento es fiel copia del original


TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA
Secretario

**FUNDACION RUNAQAYA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
NIT. 900358541 - 5
ACTA No. 2017-001**

En San Juan de Pasto, siendo las 6:30 p.m. del día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017), se reunió la Asamblea General de Asociados de acuerdo a la convocatoria realizada por el Presidente de la Junta Directiva, mediante citación escrita con una antelación de tres (3) días calendario; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Reformar los estatutos ampliando el objeto de la fundación.
4. Retiro del actual Presidente de la Junta Directiva de la Fundación e Ingreso del nuevo Presidente de la Junta Directiva
5. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamo a lista y se constato que estuvieron presentes los asociados fundadores que representan el 100% de la entidad habiendo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se eligió por unanimidad al Señor MIGUEL ANGEL SAMUDIO TORO con C.C. 87.064.800 como Presidente de la reunión y al Señor TITO ALEJANDRO HORMAZA PEÑA con C.C. 87.067.406 como secretario de la reunión.
3. De conformidad con el capítulo VII, artículo 19, numeral 8, de los Estatutos Generales de la Fundación es función de la Asamblea General reformar los estatutos; en virtud de lo anterior es de imperiosa necesidad ampliar el alcance del objeto social de la fundación el cual se insertará en la parte final del objeto ya existente y consistirá en las siguientes actividades: U.) Ejecutar proyectos tendientes a asistir y promover buenas prácticas alimentarias y nutricionales a través del suministro de productos alimenticios perecederos y no perecederos en general. V) Formular, asesorar, planificar, ejecutar y evaluar proyectos que fortalezcan entidades oficiales y privadas a través de la comercialización, y desarrollo de software de sistemas, programas de computo, licencias para uso de programas de computo, de aplicación, diseños computacionales, mantenimiento, reparación, suministro de materiales, manuales y procedimientos, artículos para computadora y en general cualquier actividad relacionada con la misma. W) Formular, asesorar, planificar, ejecutar y evaluar proyectos conducentes a investigar, diagnosticar, asistir y apoyar logísticamente población vulnerable detectando así

...necesidades inmediatas y las alternativas más viables. X) Suministrar servicios de gestión, servicios administrativos, logística, formulación, planificación y ejecución de proyectos de impacto y desarrollo social.

ESTA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

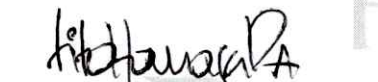
4. Se procede a la formalización del retiro del señor MIGUEL ANGEL SAMUDIO TORO con C.C. 87.064.800 expedida en la Ciudad de Pasto como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, quien presenta su interés de retiro el cual es aceptado de manera unánime. Se da paso al nombramiento por unanimidad del Señor GABRIEL ANDRES GUZMAN MELO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.574.638 expedida en la ciudad de Sandona, domiciliado y residente en Pasto, como PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA de conformidad a lo contemplado en los estatutos, quien manifiesta la aceptación del cargo asignado.
5. No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma se da por terminada la reunión, siendo las 7:45 p.m. del día veintitrés (23) de febrero de 2017 y agotando el orden del día se levanta la sesión. Se deja constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes febrero de dos mil diecisiete (2017).


MIGUEL ANGEL SAMUDIO TORO
Presidente


TITO ALEJANDO HORMAZA PEÑA
Secretario

El presente documento es fiel copia del original


TITO ALEJANDO HORMAZA PEÑA
Secretario